



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX 2021-03430229 - ARANCELES DEL “PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN INTERVENCIONES ASISTIDAS CON ANIMALES”

V I S T O las presentes actuaciones elevadas por la Dirección de la Escuela de Graduados referente a los aranceles del “Programa de Actualización en Intervenciones Asistidas con Animales”, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución (CD) N° 830/00.

Que por Resolución (CD) N° 529/92 se fija el valor del módulo.

Que mediante Resolución (CD) N° 690/14 se autoriza la realización y los aranceles del mencionado Programa.

Que por Resolución (CD) N° 1012/19 se modifican los aranceles del mencionado programa.

Lo aconsejado por la Comisión Presupuesto.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del 13 de julio de 2021 (**Acta N° 32**).

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113 del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los aranceles del “Programa de Actualización en Intervenciones Asistidas con Animales”, según se detalla a continuación:

	Facultad. de Cs. Veterinarias - UBA	Otras Facultades de la UBA	Universidades Públicas Argentinas	Universidades Privadas de Argentina	Universidades Extranjeras
Graduados	2.000 módulos	2.200 módulos	2.500 módulos	3.300 módulos	3.800 módulos
Docentes	1.250 módulos	2.000 módulos	2.300 módulos	3.100 módulos	3.800 módulos

Aranceles diferenciales según Resolución (CD) N° 1888/12.

Becas según Resolución (CD) N° 1697/04 (Anexo I).

Otras becas (totales o parciales) podrán ser otorgadas a consideración de la Coordinación de la actividad quien expresará su consentimiento a la Dirección de la Escuela de Graduados

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto los aranceles aprobados en la Resolución (CD) N° 1012/19.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los ingresos producidos en las presentes actuaciones deberán imputarse a: Financiamiento 12 - Recursos Propios - Subcuenta Departamento de Enseñanza de Post-Graduación - Ejercicio Financiero 2021- F.C.V.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Gestión y a la Escuela de Graduados a sus efectos.